

SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ALECTRICA radicado bajo el N° 2021-00066, informándole que el día 9 de mayo de 2022 hora 8:38 am, los señores ANGEL MANUEL DE LA ROSA AYALA, MARLEDIS DEL SOCORRO DE LA ROSA AYALA, OVER MANUEL DE LA ROSA AYALA, ENILSA MARIA DE LA ROSA AYALA, ALEXIS ANTONIO DE LA ROSA AYALA Y NEBYS DEL CARMEN DE LA ROSA AYALA, herederos del señor JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MENDEZ (Q.E.P.D.) han designado apoderado judicial para que represente sus intereses en el presente proceso (folio 58), dándose notificados por conducta concluyente y a su vez indican allanarse a la demanda, aportando los registros civiles de nacimiento. Por otra parte mediante oficio de 1° de julio de 2022 hora 4:07 pm el apoderado judicial de los herederos determinados en conjunto con la curadora at litem de los herederos indeterminados, informan que se allanan a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por lo que solicitan se proceda dictar sentencia. Sírvase proveer.
Julio 15 de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO – SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| REF: | PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. |
| Demandante: | CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P |
| Demandados: | ROSA MARÍA AYALA SIERRA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MÉNDEZ. |
| RAD. N°. | 2021-00066-00 |

Vista la nota secretarial que antecede y el memorial poder de fecha 9 de mayo de 2022, mediante el cual los señores ANGEL MANUEL DE LA ROSA AYALA con C.C. N° 92.277.675, MARLEDIS DEL SOCORRO DE LA ROSA AYALA C.C. N° 64.565.266, OVER MANUEL DE LA ROSA AYALA C.C. N° 92.521.338, ENILSA MARIA DE LA ROSA AYALA C.C. N° 64.575.914, ALEXIS ANTONIO DE LA ROSA AYALA C.C. N° 92.533.123 y NEBYS DEL CARMEN DE LA ROSA AYALA C.C. N° 23.220.079 herederos del señor JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MENDEZ (Q.E.P.D.), designan apoderado judicial para que tramite hasta su terminación el proceso de servidumbre de la referencia. En consecuencia, se pasa a decidir de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso,

Así mismo como quiera que los herederos antes mencionados a través de su apoderado judicial han solicitado ser notificados por conducta concluyente de la demanda entablada por la parte demandante, a las voces del artículo 301 del CGP, se entenderán notificados por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

Primero: TENER notificados por conducta concluyente a los señores ANGEL MANUEL DE LA ROSA AYALA con C.C. N° 92.277.675, MARLEDIS DEL SOCORRO DE LA ROSA AYALA C.C. N° 64.565.266, OVER MANUEL DE LA ROSA AYALA C.C.

Nº 92.521.338, ENILSA MARIA DE LA ROSA AYALA C.C. Nº 64.575.914, ALEXIS ANTONIO DE LA ROSA AYALA C.C. Nº 92.533.123 y NEBYS DEL CARMEN DE LA ROSA AYALA C.C. Nº 23.220.079 herederos del señor JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MENDEZ (Q.E.P.D.), de acuerdo al poder adjunto y lo declarado por ellos en misiva de 9 de mayo de 2022.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor ALVARO VELÁSQUEZ TURBAY, identificado con C.C Nº 19.113.179 de Bogotá, y portador de la T.P. Nº 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los señores ANGEL MANUEL DE LA ROSA AYALA con C.C. Nº 92.277.675, MARLEDIS DEL SOCORRO DE LA ROSA AYALA C.C. Nº 64.565.266, OVER MANUEL DE LA ROSA AYALA C.C. Nº 92.521.338, ENILSA MARIA DE LA ROSA AYALA C.C. Nº 64.575.914, ALEXIS ANTONIO DE LA ROSA AYALA C.C. Nº 92.533.123 y NEBYS DEL CARMEN DE LA ROSA AYALA C.C. Nº 23.220.079 herederos del señor JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MENDEZ (Q.E.P.D.), en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de
estado Nº 82 de fecha

18 de julio de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS

Secretaria